Proyecto de Acuerdo de la Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos por el que se designa como Secretaria Técnica, a la Maestra Idalina Arreola Atilano, Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos.

Antecedentes

I. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) los decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

II. El 30 de septiembre de 2014 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), mediante Acuerdo de alfanumérica INE/CG165/2014, aprobó la designación del Consejero Presidente y Consejeras(os) Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).

III. El 1 de octubre de 2014, el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales designados rindieron la protesta de Ley y se instaló formalmente el Consejo General del Instituto Electoral (Consejo General).

IV. El 10 de octubre de 2016, en la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General se aprobó, mediante acuerdo ACU-71-16, la nueva integración de la Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos.

Por lo que hace a la antes referida Comisión, el Consejo General determinó su integración de la siguiente manera:

- C.E. Gabriela Williams Salazar. Presidenta.
- C.E. Carlos Ángel González Martínez. Integrante.
- C.E. Olga González Martínez. Integrante.

V. El 21 de octubre de 2016, en la décima sesión ordinaria de la Comisión de Vinculación con Organismos Externos se presentó y aprobó, acuerdo

CVOE/033/16, la designación del maestro David Raúl Córdova Tello, como Secretario Técnico de la misma.

VI. El 13 de enero de 2017, el Maestro David R. Córdova Tello, presentó escrito para solicitar la terminación de la relación laboral con el instituto con efectos al 16 de febrero de 2016.

VII. El 16 de febrero de 2017, mediante oficio IEDF/PCG/027/2017, la maestra Idalina Arreola Atilano, fue designada como encargada del despacho de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, a partir del mismo día y año.

C o n s i d e r a n d o s:

1. Que de acuerdo al artículo 20, párrafo primero, fracciones I, III, V, VI, VII, VIII y IX del Código, el Instituto Electoral, responsable de la función estatal de organizar los procedimientos electorales y los mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México, considera entre sus fines y acciones: contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana y de dichos procedimientos o mecanismos; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio; promover el voto y la participación ciudadana; difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana; y contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.

2. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.

3. Que el Código, en su artículo 37, define a las Comisiones Permanentes como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por la o el Consejero Presidente y dos

Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; así mismo contarán con una o un Secretario Técnico con derecho a voz, designado por sus integrantes a propuesta de la o el Presidente.

4. Que en armonía con lo previsto en el artículo 43, fracción II del Código, de entre las Comisiones con las que cuenta el Consejo General del Instituto Electoral se encuentra la Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos.

5. Que el desarrollo y conducción de las sesiones de las Comisiones del Consejo General, deben sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral (Reglamento), como lo prevé el artículo 39 del Código.

6. Que en apego al artículo 44 del Reglamento, que establece como facultad de las y los Presidentes de las Comisiones proponer a la o el Secretario Técnico de su Comisión a una servidora o un servidor público con adscripción a su oficina, que tenga un perfil profesional acorde con los trabajos de la Comisión en la que se desempeñará o a quien ostente la titularidad de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica de la materia más afín, con excepción de lo dispuesto en el artículo 90 del Código.

7. Que de conformidad con el artículo 53 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, y al Acuerdo ACU-71-16 aprobado por el Consejo General el 10 de octubre de 2016, el Consejero Electoral Carlos Ángel Gonzalez Martínez, presidió la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Vinculación con Organismos Externos.

8. Derivado de lo anterior, el Consejero Electoral Carlos Ángel Gonzalez Martínez, puso a consideración de este órgano colegiado la designación de la Maestra Idalina Arreola Atilano, encargada de despacho de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, como Secretaria Técnica de dicha Comisión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO. Se designa a la Maestra Idalina Arreola Atilano, Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, como Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos.

SEGUNDO. En caso de existir ausencia temporal de la Secretaria Técnica de la Comisión, se designará a la Directora o Director de área de mayor antigüedad adscrito a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, o a la o el funcionario adscrito a la oficina de la Consejera Electoral, Presidenta de la Comisión, para que por esa sesión, funja como Secretaria (o) Técnica (o).

TERCERO. Se instruye a la Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos para que informe al Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal de la determinación recién asumida por la Comisión.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria Técnica para que, inmediatamente, gestione las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia de la página de Internet: www.iedf.org.mx, en virtud de la determinación asumida por la Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, la Consejera y el Consejero Electorales integrantes de la Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos, en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de febrero de 2017, firmando al calce y al final para dar constancia de ello.

C.E. Carlos González Martínez
Integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Externos

C.E. Olga González Martínez
Integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Externos